

FICHA 1

OBJETO: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales en la estructuración de indicadores, procedimientos e instructivos de los procesos asociados a la función pública Simit.

Bogotá, enero de 2018

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27
contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada mediante el concurso y consenso de los entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional de asociación. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

En este sentido, la Federación Colombiana de Municipios se rige por el derecho privado, salvo en lo que concierne a la función pública asignada según los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Constitución Política.

De esta forma, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional el SIMIT, el cual es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito.

El Simit dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información.

Si bien es cierto que la Federación Colombiana de Municipios se rige por las normas del derecho privado, en lo concerniente a la función pública asignada por disposición legal de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, siendo aplicable entonces para el presente proceso de contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que en la vigencia 2016, como resultado de la auditoría adelantada al Sistema Integrado de Información Sobre Multas e Infracciones de Tránsito –SIMIT, la Contraloría General de la República conceptuó desfavorablemente frente a la gestión de las áreas, procesos y actividades auditadas, dejando hallazgo disciplinario.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Que la Federación Colombiana de Municipios caracterizó en la vigencia 2017 sus procesos internos para la función pública a través de personal externo, en donde se analizaron los procesos internos de la función pública delegada, y como resultado de dicho análisis, se recomendó generar 17 procesos y se crearon 6 nuevos.

Que en atención a los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República y a fin de dar continuidad a la gestión por procesos de la función pública de Federación Colombiana de Municipios, se formuló el proyecto de inversión “*Gestión por procesos para la función pública*” que se ejecutará con cargo a la cuenta de fortalecimiento del Simit que se destinará al *Fortalecimiento de capacidades, gestión del conocimiento y mejoramiento continuo del capital humano del SIMIT* conforme en la resolución No. 70 del 22 de diciembre de 2014, modificada a través de resolución 61 del 14 de julio de 2015, expedidas por el Director Ejecutivo, el cual está viabilizado por la Jefatura de Proyectos de la Dirección Nacional Simit.

En dicho proyecto se incluyó la necesidad de documentar los procedimientos, indicadores e instructivos Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios.

El proyecto de inversión relacionado anteriormente apunta al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico:

- *“Fortalecer un modelo de gestión de función y recurso público eficiente, equitativo y transparente”*

Que conforme lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto de inversión relacionado anteriormente, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que cuente con mínimo un (1) año de experiencia en la documentación de procesos (Elaboración de instructivos, indicadores y procedimientos) para que desarrolle un estimado entre 70 y 80 indicadores, 55 y 60 procedimientos y un estimado de 20 instructivos para la función pública Simit

En la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal que tenga el conocimiento y la experiencia en creación de procedimientos, indicadores e instructivos.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO.

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para estructurar los indicadores, procedimientos e instructivos para la función pública Simit.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar conjuntamente con la Federación Colombiana de Municipios a través del supervisor designado un cronograma y plan de trabajo para la ejecución del contrato.
2. Suscribir acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con los términos del cronograma y plan de trabajo aprobado por la Federación, a través del supervisor designado.
4. Analizar la información entregada por parte de la entidad asociada al objeto del contrato a ejecutar.
5. Adelantar reuniones con el personal responsable de los procesos estructurados en el 2017.
6. Presentar para aprobación de la Federación, los indicadores, procedimientos e instructivos asociados a los procesos de la función pública Simit, estructurados en la vigencia 2017.
7. Desarrollar el material de apoyo para las sesiones de trabajo con los funcionarios de la entidad y presentación de los avances en la ejecución contrato a las Directivas de la Federación Colombiana de Municipios.
8. Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta la Federación, a través del supervisor designado.
9. El contratista se compromete a mantener, durante la vigencia del contrato, el equipo de profesionales ofertados.
10. Presentar un informe de avance mensual conforme al cronograma y plan de trabajo que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.
11. Levantar actas de registro de las actividades adelantadas con los funcionarios de la entidad.
12. Entregar los formatos asociados a los procedimientos.
13. Entregar el material desarrollado para la ejecución del contrato en los diferentes formatos (Word, power point y Excel).
14. Mantener la confidencialidad de la información que se entregue producto de la ejecución del contrato, de la cual no se autoriza su uso para fines privados en la prestación de servicios o académicos.
15. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, si hay lugar a ello.
17. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de LA FEDERACIÓN.
18. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Efectuar la entrega de los procesos documentados en la vigencia 2017.
3. Realizar la entrega de los procedimientos existentes para la función pública asociados a los procesos estructurados en la vigencia 2017.
4. Entregar oportunamente a el contratista los elementos, demás documentos, datos e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir a el contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.4 IDENTIFICADOR DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo los códigos estandarizados:

Código UNSPSC 80161500 Clase: Servicios de apoyo gerencial

3. PLAZO

El plazo de ejecución de este contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

4. PRESUPUESTO APROBADO.

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220180057 del 25-01-2018 para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 116'000.000), Incluido IVA., expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

5. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Proyectos Simit
2018



de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizará por un profesional de Proyectos Simit, de la Federación Colombiana Municipios o quien se designe, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

Original firmado

ANDRES LEONARDO LIZARAZO BERMÚDEZ

Jefe de Proyectos Simit

Proyectó: Marcela González Serna – Profesional de Proyectos Simit
Revisó: Andrés Leonardo Lizarazo Bermúdez – Jefe de Proyectos Simit
Aprobó: Andrés Leonardo Lizarazo Bermúdez – Jefe de Proyectos Simit

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit